COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

26 AGO. 2026

1204

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. CVP-CM-01-2026"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular elaboró los estudios y documentos previos en los cuales justificaron la necesidad de contratar proveedor para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, social, ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto será *"Ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mejoramiento de barrios priorizadas incluido el acompañamiento y gestión social necesarios, para la construcción de CIV´S en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a concurso de méritos.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($1.439.433.814,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran discriminados así:

a. Con cargo a la vigencia 2026, hasta la suma de $736.573.994,00; los cuales se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal No. 912 del 12 de julio de 2026.

b. Con cargo a la vigencia futura 2027, hasta la suma de $702.859.820,00; mediante la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – _CONFIS Distrital autorizó a la Caja de la Vivienda Popular efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2027.

Que el plazo de ejecución que se tiene previsto para el contrato es de doce meses y medio (12,5) meses.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 13 de agosto de 2026 se publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos precontractuales del proceso de selección licitación pública No. CVP-CM-01-2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas dentro del proceso en la plataforma SECOP II por parte de la Caja de la Vivienda Popular, en SECOP II a través de mensaje público el 24 de agosto de 2026.

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 1204

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. CVP-CM-01-2026"

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso **No. CVP-CM-01-2026**. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el *"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"* y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacioncvp@cvp.gov.co.

Que la Caja de la Vivienda Popular ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que en la sesión No. 06 del 26 de agosto de 2026 el Comité Asesor de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular recomendó a la ordenadora de gasto realizar la apertura del presente proceso de concurso de méritos.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección por concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026** cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"*, con un presupuesto asignado que corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($1.439.433.814,00) M/CTE, dentro del cual se encuentra incluido el IVA y demás impuestos

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

26 AGO. 2026

RESOLUCIÓN No. 1204

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. CVP-CM-01-2026"

nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 912 del 12 de julio de 2026 y vigencia futura autorizada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital en sesión No. 03 del 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso de concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026,** será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, por cuanto no se cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – Portal de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026**, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co **mediante el enlace:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10708251&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026,** para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 26 AGO. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Carolina Cajiao Delgado – Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Ady Isabel Namen Segura – Contratista Dirección Jurídica
Katerynne Morales Roa - Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Scanned with CamScanner